



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0456-2024/DP-OAF

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2024-DP/OAF-CPAT del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se solicita aprobar la baja de un (1) bien mueble (Automóvil) por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y el Informe N° 0862-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, tienen por finalidad "(...) establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados."; así como "(...) regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la DIRECTIVA define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.";

Que, asimismo, el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° de la DIRECTIVA establece como causal para la baja de bienes patrimoniales el Mantenimiento o reparación onerosa, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.";

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la DIRECTIVA señala que: "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución



contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.”;

Que, el numeral 49.3 del artículo 49° de la DIRECTIVA establece que: “Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran.”;

Que, asimismo, el numeral 9.1 de la Directiva N° 00022022-DP/OAF “Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0044-2022-DP/OAF, establece que: “Los actos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Defensoría del Pueblo, contemplados en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, así como, aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, se llevarán a cabo según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento – DGA y de conformidad con lo dispuesto por las normas que regulan la materia.”;

Que, a través el título “II. Antecedentes” del Informe Técnico N° 0024-2024-DP/OAF-CPAT (en adelante, el INFORME), elaborado por Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, en uso de sus atribuciones, describe y detalla los documentos sustentatorios que forman parte integrante del INFORME;

Que, en el título “VI. CONCLUSIONES” del INFORME se señala que: *“El presente informe técnico tiene como finalidad dar inicio al trámite de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de un (1) bien mueble con un valor de S/ 1,184.09 (mil ciento ochenta y cuatro y 09/100 soles) cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, el cual es bien mueble depreciable.”;*

Que, en el título “VII. RECOMENDACIONES” del INFORME se señala que: *“(…) se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir la resolución que apruebe la baja de un (1) bien mueble por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, detallado en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, adjunto al presente informe técnico.”;*

Que, conforme al literal m) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo tiene entre sus funciones aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en las normas vigentes establecidas, corresponde emitir la resolución que apruebe la baja de un (1) bien mueble por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, detallados en el “Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales” del Informe Técnico N° 024-2024-DP/OAF-CPAT, solicitado

y sustentado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

Que, con el Informe N° 0862-2024-DP/OAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0802-2024-DP/OAF de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) *corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe la baja de un (1) bien mueble (Automóvil) por la causal de mantenimiento o reparación onerosa detallado en el Informe Técnico N° 0024-2024-DP/OAF-CPAT (...)*";



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d), i) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de un (1) bien mueble (Automóvil), marca NISSAN, modelo SENTRA, color verde, Serie 3N1CB51S86L4 58792, con código de control 16888, **ubicado en la Sede Central de la Defensoría del Pueblo**, con un valor de **S/ 1,184.09 (mil ciento ochenta y cuatro y 09/100 soles)**, el cual es un bien mueble depreciable y cuyas características técnicas se encuentran descritas en el "Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente resolución a las Áreas de Patrimonio y Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Apéndice A “Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales”

N° DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO ¹					ESTADO DE CONSERVACIÓN ²	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31.10.2024 S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	16888	678205000016	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	VERDE		3N1CB51S86L458792	MALO	15030101	1,184.09	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	SEDE CENTRAL
SUB-TOTAL BIENES MUEBLES DEPRECIABLES											1,184.09		

TOTAL

1,184.09

- (1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza
 (2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

